

Bogotá D.C.,

1-2022-013819

Al contestar, citar el número:

Radicado: **1-2022-013819**

Fecha: 15-12-2022

Señoras

MARÍA CARMENZA LÓPEZ DE TOVAR

Teléfono- WhatsApp (551) 257 9368

Correo electrónico: adritolo@yahoo.com**MARÍA DEL ROSARIO LÓPEZ CORREDOR**

Teléfono: 316 513 4297

Correo electrónico: rosaritolopez1955@gmail.com

Bogotá D.C.

ASUNTO: Respuesta a SDQS 4371532022 y radicado SDMujer No. 2-2022-012623-
Consulta ciudadana - Demetria López de Becerra.

Cordial saludo,

En atención a la comunicación presentada vía correo electrónico el día 28 de noviembre de 2022 y radicada bajo el consecutivo del asunto, la Secretaría Distrital de la Mujer en el marco de sus competencias misionales establecidas en el Decreto Distrital 428 de 2013¹ y el Acuerdo Distrital 490 de 2012², brinda la siguiente respuesta:

- i) (...) *“Acudimos por este medio solicitando información sobre el domicilio y estado de salud de mi hermana, Demetria López de Becerra (Corredor) y mi sobrina Ivon Mercedes Becerra López, que acudieron a la Secretaria Distrital de la Mujer solicitando auxilio y protección. Hemos contactado a sus hijos y esposo sin ninguna respuesta del paradero de ellas, ya que me informaron que por seguridad nadie puede contactarse con ellas (...)”.*

Sobre el ingreso de las ciudadanas Ivonne Mercedes Becerra López y Demetria López de Becerra a la Estrategia Casas Refugio de la Secretaría Distrital de la Mujer, se informa que

¹ Decreto 428 de 2013 “Por medio del cual se adopta la estructura interna de la Secretaría Distrital de la Mujer, y se dictan otras disposiciones”, Alcaldía Mayor de Bogotá.

² Acuerdo 490 de 2012 “Por el cual se crean el Sector Administrativo Mujeres y la Secretaría Distrital de la Mujer y se expiden otras disposiciones”, Concejo de Bogotá.

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicioalciudadania@sdmujer.gov.co



el 14 de septiembre del presente año, el equipo interdisciplinario de la Casa de Igualdad de Oportunidades para las Mujeres – CIOM de localidad de Engativá, solicitó cupo en la Estrategia de Casas Refugio para la ciudadana Ivonne Mercedes Becerra López víctima de violencias y para su progenitora, la señora Demetria López de Becerra, quien ingresó como persona a cargo de Ivonne, señalando como antecedente la medida de protección No. 1139 de 2015 y RUG No. 6045 de 2015 emitida por la Comisaría 10 de Familia de Engativá 1.

De acuerdo con la información proporcionada en el formato de solicitud de cupo, se asignó la acogida en el modelo intermedio de Casas Refugio, la cual se brinda por un tiempo de treinta (30) días calendario.

No obstante, debido a la solicitud de trámite de incumplimiento a la medida de protección No. 1139 de 2015, presentada por Ivonne Mercedes Becerra López ante la Comisaría 10 de Familia de Engativá 1, este despacho solicitó mediante oficio del 5 de octubre de 2022, el traslado del sistema familiar al modelo integral de Casas Refugio, en el cual el tiempo de permanencia es de cuatro (4) meses con posibilidad de prórroga por dos (2) meses adicionales. Por lo anterior, el 15 de octubre de 2022 la señora Ivonne Mercedes Becerra López junto con su progenitora Demetria López de Becerra fueron trasladadas al modelo integral de Casas Refugio, donde permanecen acogidas hasta la fecha.

Frente a la Estrategia de Casas Refugio de la Secretaría Distrital de la Mujer, se informa que se concreta en la disponibilidad de espacios físicos en los que se brinda de manera gratuita acogida, alimentación, transporte, protección y atención integral a las mujeres víctimas de violencias que cuenten o no con una medida de protección.

La permanencia de las mujeres es voluntaria y su decisión se valida tanto en el momento de solicitud de cupo, como en su ingreso a la Casa Refugio asignada.

Durante el tiempo de acogida, se brinda asistencia socio jurídica para promover el reconocimiento y la garantía de los derechos de las mujeres y sus personas a cargo y la interrupción de los ciclos de violencias.

Asimismo, se facilita acompañamiento psicosocial mediante el cual se promueven herramientas que permitan a las mujeres reconocer los recursos con los que cuentan y estabilizar su estado emocional.

Adicionalmente, se ofrece acompañamiento pedagógico, mediante el cual se proponen procesos co-educativos para que las mujeres y sus personas a cargo puedan iniciar y/o continuar sus procesos de formación educativa, y adquieran herramientas que contribuyan a potencializar sus capacidades, conocimientos y habilidades.

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicioalciudadania@sdmujer.gov.co



También se brinda atención básica en salud y nutrición, con el objetivo de incidir en el mejoramiento de la calidad de vida de las mujeres acogidas y sus sistemas familiares y aportar herramientas para el goce del derecho a una salud plena, la promoción de la salud y la prevención de la enfermedad.

Respecto a la información sobre *el domicilio* donde actualmente se encuentran acogidas las ciudadanas, nos permitimos informar que es de carácter confidencial, de conformidad con el literal f del artículo 8° de la Ley 1257 de 2008, que establece como uno de los derechos de las víctimas de las violencias, ser tratada con reserva de identidad y de sus datos personales. De igual manera, el artículo 19 de esta Ley prevé en su parágrafo 3° que la ubicación de las víctimas será reservada para garantizar su protección y seguridad, y las de sus hijos e hijas. También el literal b del artículo 11 de la Ley 906 de 2004 señala que las víctimas tienen derecho a la protección de su intimidad, a la garantía de su seguridad y la de sus familiares y testigos a favor.

Por otro parte, sobre el estado de salud de las ciudadanas Ivonne Mercedes Becerra López y Demetria López de Becerra, el área de primeros auxilios y nutrición de la Casa Refugio informó que ellas se han mantenido estables y en condiciones satisfactorias de salud.

Particularmente, en cuanto a la señora Demetria López de Becerra, se han adelantado gestiones para continuar con la atención especializada que requiere por el diagnóstico de alzhéimer. Adicionalmente, el 7 de diciembre de 2022 presentó síntomas respiratorios, motivo por el cual, su hija -Ivonne- la llevó a la Clínica Shaio en donde fue hospitalizada luego de la valoración médica y permaneció en observación, reportándose una evolución positiva. Esta información fue proporcionada a los hijos de la señora Demetria el 9 de diciembre de 2022 vía telefónica.

Posteriormente, el 10 de diciembre de 2022 la señora Demetria egresó de la clínica con su hija Ivonne, bajo la autorización del personal médico, debido a la evolución de la ciudadana. Esta información fue socializada por el área de trabajo social de la Casa Refugio, al señor Giovanni Becerra (hijo) con quien se comunicó vía telefónica. El ciudadano manifestó que ya contaban con la información del estado de salud y egreso de la Clínica Shaio de la señora Demetria.

- ii) (...) *“Mi estado de preocupación crece cada día más al ver que mi hermana una mujer de 81 años no debería estar en esta posición, los problemas familiares en su hogar se salieron de control y la pandemia afecto toda esta situación. Somos tres hermanas ella es la mayor y nosotras las dos menores solicitamos podernos contactar y ver en qué estado se encuentra, si es necesario nosotras nos encargamos de llevarla a un lugar donde reciba toda la atención necesaria. Por favor hágame llegar cualquier información sobre ella y donde yo podría verla y*

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76

Torre 1 (Aire) Piso 9

PBX: 3169001

www.sdmujer.gov.co

Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:

servicioalciudadania@sdmujer.gov.co



hablar con ella, una video llamada una visita, o que procedimiento tenemos que seguir para que ella salga del refugio en el que se encuentra.” (...)

Comprendemos su preocupación y su situación familiar actual. Sin embargo, reiteramos que la permanencia de las mujeres en las Casas Refugio es voluntaria y que, en el caso de la señora Demetria y su hija Ivonne Mercedes, su acogida también obedece a la solicitud presentada por la Comisaría 10 de Familia de Engativá 1 el 5 de octubre de 2022 (anexo 1).

Asimismo, frente a su solicitud y otra comunicación presentada por el esposo e hijos de la señora Demetria, el equipo de la Casa Refugio facilitó un espacio de diálogo individual con la ciudadana el 7 de diciembre de 2022, en el cual se puso en conocimiento la comunicación del asunto y se indagó con ella sobre su interés en permanecer o egresar de la Casa Refugio. La ciudadana manifestó su voluntad de querer seguir acogida en la Casa Refugio durante el tiempo que dura el proceso, y expresó sentirse “tranquila y segura”.

En el mismo espacio, se dialogó con la señora Demetria sobre la posibilidad de establecer contacto con sus hermanas. En cuanto a la señora María del Rosario López manifestó que no quería comunicarse y describió tener con ella una relación “*distante*”, por algunas situaciones familiares. En el caso de su hermana María Carmenza López, manifestó su motivación por comunicarse con ella, por lo cual, el equipo de la Casa Refugio programará una video llamada al número aportado (WhatsApp (551) 257 9368), una vez la señora Demetria se sienta recuperada de las afecciones en su salud.

Desde la Secretaría Distrital de la Mujer esperamos haber dado respuesta a su solicitud y estamos atentas a brindar cualquier información adicional o complementaria.

Cordialmente,



LUZ ÁNGELA RAMÍREZ SALGADO

Directora Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia (E)
Secretaría Distrital de la Mujer

Anexo: Oficio Comisaría de Familia Engativá 1 del 05 de octubre de 2022. Un (1) folio.

Elaboró: Martha Claudia Trujillo – Profesional Especializada - Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia
Revisó: Leidy Johanna Pineros Pérez - Contratista – Dirección de Eliminación de Violencias contra las Mujeres y Acceso a la Justicia.

Edificio Elemento Av el Dorado, Calle 26 N° 69-76
Torre 1 (Aire) Piso 9
PBX: 3169001
www.sdmujer.gov.co
Presente su Petición, Queja, Reclamo o Sugerencia al correo electrónico:
servicioalciudadania@sdmujer.gov.co

